



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-00144.

Asunto: Pone en conocimiento, requiere cajero pagador.

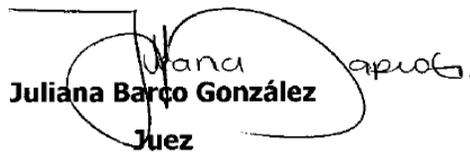
Se requiere nuevamente a la **Congregación de Religiosas Terciarias Capuchinas de la S**, para que se sirva informar lo respectivo al oficio N°469 radicado el pasado 9 de marzo de 2023, toda vez que no ha aportado respuesta alguna referente al oficio y a la medida ordenada:

"Se decreta el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, que percibe el demandado al servicio de Congregación de Religiosas Terciarias Capuchinas de la S."

O en caso de haber acatado la medida sirva se informar tanto al despacho como a la parte actora de la misma.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 15 marzo 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c59dcb71000deb562e6919366747a269178e52c9332cd1681885b6d700dd59c**

Documento generado en 14/03/2024 03:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>